



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COSUENDA, DE 30 DE JUNIO DE 2025

Asistentes:

Alcalde:

D. Luis Alberto Cebrián Millán (PP)

Concejales

D^a Gloria Egea García (PP)

D. Luis Miguel Arnal Peiró (PP)

D. Víctor Embid Gómez (PP)

D. Atanasio Ruiz Martorell (PSOE)

D. Pascual Moros Blasco (PSOE).

Excusa su asistencia D^a M^a Blanca Bailo Nuez, por motivos personales.

Secretario Interventor: D. Juan Carlos González Esco.

En la Casa Consistorial de Cosuenda, siendo las ocho cincuenta horas del día 30 de junio de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales arriba expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Alberto Cebrián Millán, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistidos del Secretario-Interventor.

1.- Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas del Pleno ordinario anterior, de fecha 28 de marzo de 2025, y del Acta del Pleno extraordinario y urgente de fecha 28 de abril de 2025.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar si alguno de los asistentes tiene algo que comentar respecto del contenido de las Actas de referencia, a lo que el Sr. Ruiz Martorell responde que ellos se abstendrán, dado que no todos asistieron a las sesiones plenarias de referencia.

Sometido el asunto a votación, se aprueban ambas con los votos favorables de los Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los del Grupo PSOE.



Ayuntamiento de COSUENDA (Zaragoza)

Plaza España, 1

C. P. 50409

Teléf. 976 62 70 81

2.- Dar cuenta, y aprobación en su caso, de la modificación aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en relación con las aportaciones municipales para financiar el servicio provincial de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales "ECOPROVINCIA", al que el Ayuntamiento de Cosuenda se encuentra adherido.

Se explica resumidamente por el Sr. Alcalde el contenido de las nuevas condiciones establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza en relación con las aportaciones de los municipios al sistema de tratamiento de residuos "ECOPROVINCIA", y que en el caso del Ayuntamiento de Cosuenda supone una modificación de la aportación municipal por una cantidad de 4.326,19 €, para el ejercicio 2024.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

3.- Dar cuenta de la adjudicación realizada a favor de la Arquitecto D^o Carmen Gallego Subías, de la redacción de los proyectos básico y de ejecución, así como de la Dirección de obra y Seguridad y Salud, de la reforma de dos viviendas en el edificio de la calle Fermín Gutiérrez nº 12 (A y B) de Cosuenda, en el importe total de 9.727,70 €, IVA incluido.

Dar cuenta, y aprobación en su caso, del referido proyecto técnico, redactado por la citada Arquitecto.

Dar cuenta, y aprobación en su caso, del Pliego de Cláusulas Administrativas que habrá de regir la adjudicación de la obra de referencia.

Todo ello dentro del Programa de ayudas para los Ayuntamientos convocada por Orden FOM/971/2024, del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, destinado a la construcción y rehabilitación de vivienda pública en alquiler.

Se explica brevemente por parte del Alcalde la adjudicación del contrato de servicios realizada para la redacción del proyecto técnico de referencia, a favor de la Arquitecto D^o Carmen Gallego Subías, por un importe total de honorarios de 9.727, 70 €, IVA incluido, así como el contenido del referido proyecto para la rehabilitación de las dos viviendas del edificio de la calle Fermín Gutiérrez nº 12 (A y B), para su destino como pisos de alquiler.



Igualmente se explica a grandes rasgos el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas elaboradas por Secretaría-Intervención, y que han sido revisadas por la técnica anteriormente designada, para la licitación de la obra de continua referencia a través de la Plataforma de Contratación de las Administraciones Públicas.

Se realizan diversas intervenciones al respecto, y sometido el asunto a votación, se aprueban todos los puntos del orden del día, por unanimidad de los asistentes.

4.- Convenio de trabajadores del Ayuntamiento de Cosuenda.

Dar cuenta de las modificaciones obligatorias introducidas por la Delegación del Gobierno de Aragón en diversos preceptos del convenio formalizado en su día.

En este punto, explica el Sr. Alcalde que en el texto del convenio finalmente remitido a la Delegación del Gobierno parece ser que se contemplaban algunos puntos favorables a los trabajadores que excedían de lo que correspondería, según la normativa laboral de aplicación, todo lo cual se le ha comunicado al Ayuntamiento mediante un requerimiento de fecha 25 de marzo pasado, que ya ha sido cumplimentado.

Los asistentes se dan por enterados y conformes, si bien el Concejil Sr. Ruiz Martorell comenta que, en su opinión, había cierto oscurantismo en el articulado del citado convenio, sobre todo en lo atinente al asunto de las promociones (punto 9).

5.- Dar cuenta e informar al Pleno de las siguientes resoluciones:

- Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de abril de 2025, por la que se solicita, a través de la Comarca de Cariñena y dentro de la convocatoria de subvenciones del Gobierno de Aragón, realizada mediante ORDEN EMC/316/2025, de 18 de marzo, relativas al fomento de la contratación de personas desempleadas con problemas de acceso al mercado de trabajo, de la actuación denominada *“Conservación y acondicionamiento del patrimonio forestal y de las riberas y paseos en los entornos fluviales de la localidad”*, para proceder a la contratación de dos trabajadores durante un periodo de ocho meses.
- Formalización de la póliza de crédito por importe de 80.000 €, firmada con la entidad Ibercaja Banco con fecha 9 de abril de 2025, una vez recibida la toma de conocimiento favorable a la operación por parte de la Dirección General de



Administración Local.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del Decreto de referencia, así como de la formalización y firma de la póliza de crédito contratada con la entidad Ibercaja, por importe de 80.000 €, una vez recibida la toma de conocimiento favorable de la operación por parte de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

Seguidamente, se explica por el Sr. Alcalde que se ha recibido la Sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza, estimatoria del recurso de apelación interpuesto por él mismo y por los Concejales Sr. Arnal y Sra. Egea, contra la anteriormente dictada por el Juzgado de Instrucción de Daroca, en virtud de la cual se les condenó como coautores de un delito de coacciones leve, por denuncia interpuesta en su día por D. Javier Gómez Hernández.

Dado que la resolución apelatoria se recibió con posterioridad a la convocatoria del presente Pleno, es por ello que no consta incluida como punto del orden del día.

La Sala, en definitiva, entiende que la actuación del Alcalde y los Concejales imputados no puede considerarse delictiva, ni siquiera en grado de levedad, y consecuentemente, estima el recurso de apelación, revocando y dejando sin efecto la anteriormente dictada por el Juzgado de Daroca ya mencionado, cuyas condenas se anulan.

6.- Ruegos y Preguntas.

En este apartado pide la palabra el Concejales Sr. Ruiz Martorell, y manifiesta lo siguiente:

- Que sería bueno que cuando llegaran los fondos de la DPZ que se cuente con su Grupo, para poder ver en qué se gasta ese dinero.
- Da cuenta del retraso en responder a la última información solicitada sobre proyectos técnicos y urbanísticos.
- Que es importante seguir con el tema de la instalación de tuberías/acequias, y hace referencia a un escrito del Partido Popular de Sástago.
- El cierre al público del Ayuntamiento en diversos periodos en los últimos meses. En este sentido el Sr. Alcalde le contesta indicándole que los cierres, que no han sido



Ayuntamiento de COSUENDA (Zaragoza)

Plaza España, 1 - C. P. 50409 - Teléf. 976 62 70 81

tantos, solo han estado motivados por vacaciones y bajas del personal administrativo, y que ya sabe que el Secretario, en concreto solo asiste al Ayuntamiento tres días a la semana.

- Asunto de Bantierra, que porque no se ha hecho nada más para evitar el cierre, y plantea la sugerencia de utilizar el local como tanatorio.
- Seguidamente procede a dar lectura a un escrito en relación con el tema de los bonos de las piscinas, la intervención en su cobro por parte de la Concejala D^a Gloria Egea, y la justificación de los mismos, comprometiéndose a presentarlo posteriormente para su unión al expediente.

La referida señora le contesta diciendo que como Concejala se encarga de facilitar el trabajo a la auxiliar administrativa, pues todos sabemos que soporta mucha carga. Que para comprobar que se ha hecho el pago tiene que tener el justificante, y que no cuenta con ningún interés personal en el asunto, solo quiere ayudar y facilitar las gestiones. Que ella no toca ningún fondo, solo recibe los justificantes.

No teniendo más asuntos que tratar, siendo las 9,25 horas del día señalado, se levanta sesión por el Señor Alcalde, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE,

Fdo. Luis Alberto Cebrián Millán



EL SECRETARIO

J. Carlos González Esco.

